

San Miguel de Tucumán, 15 AGO 2023

VISTO el Expediente N° 1163/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T., mediante resolución interna N° 023/2023 solicita la designación interina del Doctor ALBERTO DARIO CHAPARRO DEL MORAL en 8 (ocho) horas cátedra (732) de las asignaturas "Educación Ética y Ciudadanía II" de 2º año del Ciclo Básico, "Instrucción Cívica II" de 5º año, "Historia y Geografía Regional Contemporánea" de 6º año y "Extracurricular: Tutoría" de 7º año del Ciclo Superior (2 (dos) horas cátedra en cada curso), y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario dar continuidad en el dictado de las asignaturas.

Que la Dirección de la Institución se encuentra trabajando con la regularización de la situación académica de los docentes (Resolución 2031/2022 HCS).

Que a fojas 37 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al Doctor **ALBERTO DARIO CHAPARRO DEL MORAL** D.N.I. Nº 26.638.071 como Docente Interino en 8 (ocho) horas cátedra (732) de las asignaturas "Educación Ética y Ciudadanía II" de 2º año del Ciclo Básico, "Instrucción Cívica II" de 5º año, "Historia y Geografía Regional Contemporánea" de 6º año y "Extracurricular: Tutoría" de 7º año del Ciclo Superior (2 (dos) horas cátedra en cada curso), de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" U.N.T, a partir del 1 de Abril de 2023 y hasta el 31 de Marzo de 2024, con la salvedad de que si dentro de dicho periodo las horas se cubren por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" la U.N.T, queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la U.N.T.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel_Belgrano" de la U.N.T.

RIMENTALES

RESOLUCIÓN Nº 5 3 9

H.J.M

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA SECRETARIA ACADEMICA Universidad Nacional de Tucumán RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN